Dirección de Administración de Educación Municipal
CHIGUAYANTE
SIAPER

DECRETO DAEM N° 3907.

CHIGUAYANTE 11 SEP 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; que indica la circunstancia de reintegran las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; los **Decretos Alcaldicios DAEM N° 5496 de fecha 30 de diciembre de 2016; Decreto N° 349 de fecha 02 de febrero de 2017, Decreto N° 788 de fecha 17 de febrero de 2017, Decreto Daem N° 1036 de fecha 14 de marzo de 2017; el Estado de Licencia Médica N° 45962834;** El Decreto Alcaldicio Nº 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los **DECRETOS ALCALDICIOS DAEM N° 5496; 349; 788; 1036** señalados en los Vistos, se dispuso la retención de dineros, de doña Evelyn Reyes Parra, por concepto de licencia médica N°**45962834** , Rechazada por 30 días. Descuento efectivo en los meses diciembre 2016; enero 2017; febrero 2017; marzo 2017; abril 2017.

2. Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas. El que indica: en su punto 6 lo siguiente *"Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:*

   "Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica."

3. Que por la encargada de Licencias Médicas se indica aprobación por Isapre Mas Vida, licencia médica N° 45962834, que indica como Detalle de Liquidación de Subsidios por Reembolso.

4. Por lo expuesto corresponde que se reintegre a la Sra. Doris Reyes Parra, RUT 8.163.204-9, por haberse acreditado fehacientemente las apelaciones de las licencias médicas Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Doris Reyes Parra	8.163.204-9	$ 842.890	Liquidación de Subsidios por Reembolso

DECRETO:

1. **REINTEGRESE,** en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sra. Doris Reyes Parra, RUT 8.163.204-9 por el monto que a continuación se indica:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Doris Reyes Parra	8.163.204-9	$ 842.890	Liquidación de Subsidios por Reembolso

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de los Decretos N° 5496 de fecha 30 de diciembre de 2016, Decreto N° 349 de fecha 02 de febrero de 2017, Decreto N° 788 de fecha 17 de febrero de 2017, Decreto N° 1036 de fecha 14 de marzo de 2017.

3. **HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y compútense como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
- Contraloría regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/LSP/JOV/vbo

JURIDICO DAEM

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

ORD. : N° **51/2016.**
ANT. : No Hay.
MAT. : Protocolo De cobro de Licencias Médicas rechazadas.
CHIGUAYANTE, 21 de Enero de 2016.

DE: HUGO ANTONIO OLAVE PARRA.
DIRECTOR DAEM DE CHIGUAYANTE.

A: DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Estimados junto con saludarles y en relación a la materia indicada en el antecedente, se presenta para su conocimiento protocolo de cobro de licencias médicas rechazadas, reducidas y pagadas directamente al trabajador (profesional de la educación, asistente de la educación, o servidor público).

PROTOCOLO DE COBRO POR RECHAZO, REDUCCIÓN Y PAGO DIRECTO DE LICENCIAS MÉDICAS AL TRABAJADOR O FUNCIONARIO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE.

En Chiguayante, a 21 de enero del año 2016, en mi calidad de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal, informo el procedimiento que se empleará en el mes de enero del año 2016, en su correspondiente proceso de remuneraciones para el recupero de los dineros pagados por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas y reducidas respectos de los funcionarios dependientes de ésta Dirección, estableciendo un cronograma de actuación.

El presente protocolo de cobro será remitido a cada Establecimiento Educacional mediante ordinario, de ésta Dirección, sin Perjuicio de la copia digital del mismo, en formato PDF, Dirigida a cada Director mediante correo electrónico que tenga registrado en ésta Dirección.

En mérito de lo expuesto se expresa:

1. El funcionario encargado de la unidad de personal, encargado del llenado y preparación de los antecedentes que por cada licencia médica se exige, elaborará las nóminas correspondientes, para ser entregadas a la COMPIN o ISAPRE respectiva, con los antecedentes necesarios para su envío en cada una de ellas, según corresponda.

2. La COMPIN e ISAPRES estarán obligadas, a comunicar al funcionario y a la entidad laboral del estado de la Licencia Médica, es decir si ésta fue: AUTORIZADA, RECHAZADA, AMPLIADA o REDUCIDA.

3. En relación con las Licencias Médicas RECHAZADAS o REDUCIDAS por la COMPIN o ISAPRE, e informadas a la institución corresponderá efectuar los siguientes procesos:

   La unidad de Personal elaborará una notificación al interesado para que realice el trámite respectivo de apelación ante la COMPIN, en un plazo no mayor de 15 días corridos y solicitando en el mismo que informe al departamento de Personal, acerca de las gestiones realizadas en el proceso de apelación, presentando el o los documentos que certifiquen su apelación correspondiente.

El funcionario responsable de la unidad de personal, encargado del registro de la licencia médica, ingresará en la opción correspondiente el estado de la Licencia Médica de RECHAZADA.

Para el caso de las licencia médicas REDUCIDAS, se actuará en la misma forma descrita, quedando la licencia como REDUCIDA.

Tanto paras las Licencias Médicas rechazadas como para las autorizadas parcialmente deberá notificarse al funcionario que se procederá al descuento de remuneraciones correspondiente al tiempo no autorizado medido en días hábiles o según la distribución de su jornada de trabajo (Dictamen 42623/98 de Contraloría General de la República).

La unidad de Personal elaborará la resolución mediante la cual se ordena el descuento de remuneraciones por el periodo de ausentismo correspondiente al rechazo o reducción de la Licencia Médica correspondiente, para ser aplicado en el pago más próximo de las remuneraciones de los funcionarios.

4. De Igual forma se va a proceder al descuento de las licencias médicas aprobadas, cuyo reintegro fue realizado directamente al trabajador.

5. Respecto del monto a descontar por concepto de licencias médicas rechazadas o reducidas, será hasta el 50% de la remuneración mensual del trabajador, según dictamen 2713 del año 2009 del Contraloría General de la Repbúlica.

6. Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:

   Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.

   La unidad de personal, con copia de la resolución que ordena el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario, procederá a incorporar este en el próximo pago de las remuneraciones.

7. En relación con las licencias médicas apeladas y confirmadas, en su rechazo o reducción, dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social, rechazando la apelación, se mantendrá el descuento efectuado en su oportunidad.

8. Respecto de las Licencias Médicas rechazadas o reducidas por la COMPIN o ISAPRE, y respecto de las cuales los funcionarios afectados no realizaron ningún trámite de apelación, dentro de los plazos establecidos por la ley y por el presente protocolo, se procederá a informar la situación a la autoridad superior, labor que efectuará la unidad de personal.

9. La Unidad de Personal, a través de la encargada de Licencias Médicas, enviará mensualmente, nómina formal y digital, de todas las Licencias médicas presentadas, tomando como corte la fecha de su emisión al 31, 30 o último día hábil de cada mes. Ésta deberá ser enviada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al Departamento de Contabilidad de la DAEM, al Director de Administración y Finanzas Municipal y al Director de Control Municipal.

   La unidad de Personal, por intermedio de su encargada de Licencias Médicas, enviará a los departamentos de Administración y Finanzas Municipal y de Control, la siguiente información, para su análisis, identificando todas aquellas licencias que se encuentren sin pago de subsidios u otros, con el objeto de monitorear y reactivar la recuperación de los reembolsos:

   - Nómina de Licencias Médicas presentadas en el mes.
   - Nómina de Licencias Médicas aprobadas sin observación.
   - Nómina de Licencias Médicas aprobadas con cargo al empleador.
   - Nómina de Licencias Médicas Reducidas.
   - Nómina de Licencias Médicas Reducidas y Apeladas por el funcionario.
   - Nómina de Licencias Médicas Reducidas por dictamen de la COMPIN.
   - Nómina de Licencias Médicas con Resolución de descuento de Remuneraciones.
   - Nómina de Licencias Médicas apeladas a la Superintendencia de Seguridad Social.
   - Nómina de Licencias Médicas resueltas por la Superintendencia de Seguridad Social.
   - Nómina de Licencias Médicas aprobadas por COMPIN, pero que se encuentren con pago retenidos por parte de la caja de compensación, por falta de certificado de cotizaciones de AFP. (Claves que maneja el Jefe de Personal Municipal).

10. La unidad de personal, por intermedio de la encargada de licencias médicas, será responsable de informar de la normalización de la entrega de los antecedentes solicitados por la COMPIN, verificar la eventual aprobación de la licencia médica, asimismo informará a la jefa de finanzas DAEM, respecto de las licencias pendientes, las ya regularizadas y el listado de licencias médicas del mes anterior actualizadas, para reiterar el cobro a la entidad pagadora que corresponda.

Sin otro particular les saluda cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

HUGO OLVE PARRA

DIRECTOR DAEM

Distribución:

- Establecimientos Educacionales (10).
- Secretaría DAEM.
- Unidad de Personal DAEM (Encargada Licencias Médicas, Encargado de Remuneraciones, Jefe de Personal, Asesor Jurídico DAEM).
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Archivo.

HOP/FSS/JOV/VBO/DLS/jov

REMUNERACIONES DICIEMBRE 2016

Educadora de E-0999 REYES PARRA DORIS DEL CARMEN 0

CUPRUM 8.163.204-9 0 13 44 1 NUEVA MAS VIDA

006	ASIG.ZONA		116.222	001	IMPUESTO UNICO LIQU		24.106
011	BONIF.PROPORCIONAL		57.684	002	FONDO DE PENSION an	11.48	172.716
027	AGUINALDO NAVIDAD		28.070	003	FONDO SALUD	UF 4.010	105.655
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	503.704	018	REINTEGRO LICENCIA		168.578
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	22.22	129.122	031	PRESTAMO COOPEUCH		337.541
040	EXCELENCIA ACADEMIC		52.597	137	ACCIONES COOPEUCH		2.460
068	ASIGNACION FAMILIAR	1					
108	R.B.M.N.		581.108				
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077				
152	BONO ESPECIAL		35.000				
183	BRP		64.062				

1.571.646 811.056

1.504.499 1.451.902 1.504.499 760.590

SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS

Detalle Jornada : E-0999 - DOCENTE TITULAR:30 h, E-0999 - EXTENSION 170:4 h, E-0999 - EXTENSION SEP:10 h

REMUNERACIONES ENERO 2017

Educadora de E-0999 REYES PARRA DORIS DEL CARMEN 0

CUPRUM 8.163.204-9 0 13 44 1 NUEVA MAS VIDA

006	ASIG.ZONA		116.222	001	IMPUESTO UNICO LIQU		22.296
011	BONIF.PROPORCIONAL		57.684	002	FONDO DE PENSION an	11.48	166.914
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	503.704	003	FONDO SALUD	UF 4.010	105.536
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	22.22	129.122	018	REINTEGRO LICENCIA		168.578
068	ASIGNACION FAMILIAR	1		031	PRESTAMO COOPEUCH		337.541
108	R.B.M.N.		581.108	137	ACCIONES COOPEUCH		2.530
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077				
183	BRP		66.112				
225	BONO VACACIONES 201		75.202				

1.533.231 803.395

1.453.952 1.453.952 1.453.952 729.836

SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

Detalle Jornada : E-0999 - DOCENTE TITULAR:30 h, E-0999 - EXTENSION 170:4 h, E-0999 - EXTENSION SEP:10 h

REMUNERACIONES FEBRERO 2017

Educadora de E-0999 REYES PARRA DORIS DEL CARMEN 0

CUPRUM 8.163.204-9 0 13 44 1 NUEVA MAS VIDA

006	ASIG.ZONA		116.222	001	IMPUESTO UNICO LIQU		22.334
011	BONIF.PROPORCIONAL		57.684	002	FONDO DE PENSION an	11.48	166.914
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	503.704	003	FONDO SALUD	UF 4.010	105.832
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	22.22	129.122	018	REINTEGRO LICENCIA		168.578
068	ASIGNACION FAMILIAR	1		031	PRESTAMO COOPEUCH		337.541
108	R.B.M.N.		581.108	137	ACCIONES COOPEUCH		2.530
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077				
183	BRP		66.112				

1.458.029 803.729

1.453.952 1.453.952 1.453.952 654.300

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS

Detalle Jornada : E-0999 - DOCENTE TITULAR:30 h, E-0999 - EXTENSION 170:4 h, E-0999 - EXTENSION SEP:10 h

REMUNERACIONES

MARZO 2017

Educadora de E-0999 REYES PARRA DORIS DEL CARMEN 0

CUPRUM 8.163.204-9 0 13 30 1 NUEVA MAS VIDA

006	ASIG.ZONA		79.242	001	IMPUESTO UNICO LIQU		8.127
011	BONIF.PROPORCIONAL		39.330	002	FONDO DE PENSION an	11.48	121.273
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	343.435	003	FONDO SALUD	UF 4.010	105.983
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	22.22	88.038	018	REINTEGRO LICENCIA		168.578
040	EXCELENCIA ACADEMIC		44.021	031	PRESTAMO COOPEUCH		337.541
068	ASIGNACION FAMILIAR	1		137	ACCIONES COOPEUCH		2.530
108	R.B.M.N.		396.210				
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077				
183	BRP		66.112				

1.060.465 744.032

1.056.388 1.012.367 1.056.388 316.433

TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

REMUNERACIONES ABRIL 2017

Educadora de E-0999 REYES PARRA DORIS DEL CARMEN 91610

CUPRUM 8.163.204-9 0 13 30 1 NUEVA MAS VIDA

006	ASIG.ZONA		79.242	001	IMPUESTO UNICO LIQU		7.899
011	BONIF.PROPORCIONAL		39.330	002	FONDO DE PENSION an	11.48	116.220
030	ASIG.EXPERIENCIA	13	343.435	003	FONDO SALUD	UF 2.690	71.450
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	22.22	88.038	018	REINTEGRO LICENCIA		168.578
068	ASIGNACION FAMILIAR	1		031	PRESTAMO COOPEUCH		337.541
108	R.B.M.N.		396.210	137	ACCIONES COOPEUCH		2.530
126	ASIG. COMPENSATORIA		4.077				
183	BRP		66.112				

1.016.444 704.218

1.012.367 1.012.367 1.012.367 312.226

TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS

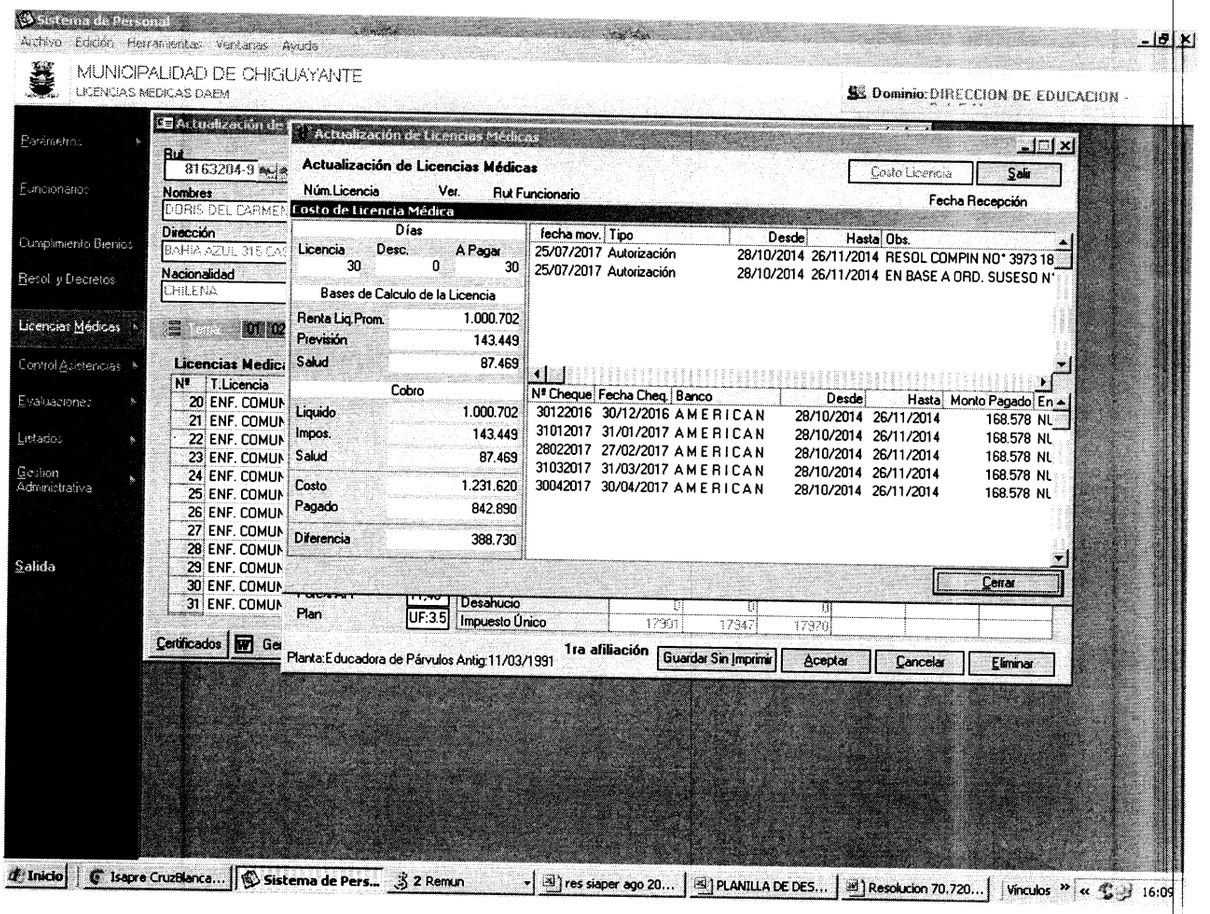
Sistema de Personal
Archivo Edición Herramientas Ventanas Ayuda
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
LICENCIAS MEDICAS DAEM
Dominio: DIRECCION DE EDUCACION
Parámetros
Funcionarios
Cumplimiento Bienios
Resol. y Decretos
Licencias Médicas
Control Asistencias
Evaluaciones
Listados
Gestion Administrativa
Salida
Actualización de Licencias Médicas
Actualización de Licencias Médicas
Núm.Licencia
Ver.
Rut Funcionario
Costo Licencia
Salir
Fecha Recepción
Costo de Licencia Médica
Días
Licencia 30
Desc. 0
A Pagar 30
Bases de Calculo de la Licencia
Renta Liq.Prom. 1.000.702
Previsión 143.449
Salud 87.469
Cobro
Liquido 1.000.702
Impos. 143.449
Salud 87.469
Costo 1.231.620
Pagado 842.890
Diferencia 388.730
fecha mov. Tipo Desde Hasta Obs.
25/07/2017 Autorización 28/10/2014 26/11/2014 RESOL COMPIN NO° 3973 18
25/07/2017 Autorización 28/10/2014 26/11/2014 EN BASE A ORD. SUSESO N°
Nº Cheque Fecha Cheq. Banco Desde Hasta Monto Pagado
30122016 30/12/2016 AMERICAN 28/10/2014 26/11/2014 168.578
31012017 31/01/2017 AMERICAN 28/10/2014 26/11/2014 168.578
28022017 27/02/2017 AMERICAN 28/10/2014 26/11/2014 168.578
31032017 31/03/2017 AMERICAN 28/10/2014 26/11/2014 168.578
30042017 30/04/2017 AMERICAN 28/10/2014 26/11/2014 168.578
Cerrar
Licencias Medic
Nº T.Licencia
20 ENF. COMUN
21 ENF. COMUN
22 ENF. COMUN
23 ENF. COMUN
24 ENF. COMUN
25 ENF. COMUN
26 ENF. COMUN
27 ENF. COMUN
28 ENF. COMUN
29 ENF. COMUN
30 ENF. COMUN
31 ENF. COMUN
Plan
UF:3.5
Desahucio
Impuesto Único
17901
17947
17970
Certificados
Planta:Educadora de Párvulos Antig:11/03/1991
1ra afiliación
Guardar Sin Imprimir
Aceptar
Cancelar
Eliminar
Inicio
Isapre CruzBlanca...
Sistema de Pers...
2 Remun
res siaper ago 20...
PLANILLA DE DES...
Resolucion 70.720...
Vínculos
16:09

Concepción, 18 de Julio de 2017

Folio correos
Nº 217094

CM130582311

I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección: MANUEL RODRIGUEZ N° 222, CHIGUAYANTE
Ciudad: CHIGUAYANTE

Señor(a): REYES PARRA, DORIS DEL CARMEN
Dirección: BAHIA AZUL 315 DEPTO. 2
Ciudad: PENCO

De nuestra consideración:

RUT : 8.163.204-9

Nos permitimos comunicarle que licencia médica Nº 2-45962834, extendida a usted a contar del 28/10/2014,entregada al empleador el 29/10/2014 y presentada por el empleador con fecha 30/10/2014 por 30 dias, se encuentra AUTORIZADA.

- ☐ Según Arts. 13 y 56 D.S. 3/84, por ser entregada fuera de plazo por el empleador (empleador que asume costos).
- ☐ Según Art. 19 D.S. 3/84, por ser entregada fuera de plazo por el empleador en segunda recepción. (empleador que asume costos).
- ☐ Ante eventual prórroga de licencia médica, será necesario la presentación de:
  - ☐ Exámenes Practicados
  - ☐ Adjuntar Informe Médico
  - ☐ Eventual prórroga con informe de la especialidad. Art 21 D.S. 3/84.
  - ☐ Eventual prórroga de licencia debe ser extendida por especialista : _____
  - ☐ Otros: _____
- ☑ En sus términos primitivos.
- ☐ Se acepta informe: _____
- ☐ Según Resolución COMPIN Nº _____
- ☐ Requiere presentar estudios y/o exámenes practicados _____
- ☐ Adjuntar Informe Médico
- ☐ Informar causas, hora y circunstancias que originaron lesión.
- ☑ Otros: EN BASE A ORD. SUSESO Nº 3973

RECEPCIONADO
25 JUL 2017
OFICINA DE PARTES
D.A.E.M. CHIGUAYANTE

Sin otro particular, le saluda atentamente,

c.c: Archivo
Empleador
Agencia CONCEPCION

DR. BENJAMIN VICENTE PARADA
PSIQUIATRA I.C.M. 11.543 - 6
MEDICO CONTRALOR
ISAPRE MASVIDA S.A.

DR(A). BENJAMIN VICENTE PARADA
Contraloría Médica General
Isapre NUEVA MASVIDA S.A.

CM / MAA